

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA N° 302-2009-CD

A las trece horas con treinta minutos del día 05 de febrero del año dos mil nueve, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Jesús Tamayo Pacheco y César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

El señor Sergio Salinas se dispensó de participar en la Sesión de Consejo Directivo, a través de un correo electrónico remitido el día de hoy a las trece horas con siete minutos, expresando su imposibilidad debido a compromisos celebrados con antelación que no pudo postergar.

Asimismo, participó el señor Eco. Jorge Montesinos, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

Se deja constancia que la convocatoria para la presente Sesión fue hecha originalmente para el día viernes 06 de febrero 2009, a esta misma hora, sin embargo la Presidencia, a través de un correo electrónico remitido a todos los Directores el día 04 de febrero 2009, expresó la necesidad de adelantar la Sesión para el día de hoy, considerando el compromiso institucional de emitir la opinión del Regulador sobre la propuesta de adenda 5 del Contrato de Concesión de la IIRSA Sur - Tramo 2, en el más breve plazo, dada la preocupación de la ciudadanía y del Gobierno respecto a la situación en que quedarían las obras; opinión que permitiría al Concedente tomar una decisión informada al respecto.

I. INFORMES

1. Gerente General

1.1. Informe sobre la opinión al Proyecto de Adenda del Tramo 2 de la IIRSA Sur (Addenda N° 5)

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 005-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, que contiene la opinión con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos - Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 2, contenida en el Proyecto de Quinta Adenda remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Luego que el Eco. Lincoln Flor Rojas expusiera los alcances del informe de la administración, los señores directores recomendaron que el informe precise, principalmente: que no hubo respuesta respecto a la consulta formulada al Ministerio de Economía y Finanzas; que se señale

que el ejemplo al que se alude en el punto 134 es el que está expuesto en el punto 132; que se indique que el contenido de lo señalado en el punto 138 no es una conclusión; aclarar el punto 166 pues el Decreto de Urgencia libera al concesionario de la búsqueda de financiamiento; que se aclare o explique el contenido del Cuadro N° 1 en el que se considera las Etapas del PAO, cuya eliminación de la tercera etapa según el punto 124, es irrelevante; que en el punto 204, tercer bulet, cuando se habla de eliminación de riesgos, se cite como tal a la modificación de variación de metrados.

Los directores, pasaron el tema a la Sección de Orden del Día, con cargo a que la Administración incorpore las sugerencias y recomendaciones en el Informe N° 005-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

1.2. Opinión sobre la Versión Final del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paíta

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 004-09-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto a la versión final del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paíta, de fecha 23 de enero de 2009.

Los Directores tomaron conocimiento.

II. ORDEN DEL DÍA

1) Opinión sobre la propuesta de Quinta Adenda al Contrato de Concesión del Tramo 2 - IIRSA Sur.

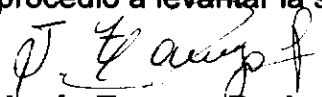
ACUERDO No. 1145-302-09-CD-OSITRAN de fecha 05 de febrero de 2009

Visto el Informe N° 005-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN; Oficio N° 011-2008-MTC/25, Oficio N° 009-2008-MTC/25, Oficio N° 084-2009-MTC/25, Oficio N° 108-2009-MTC/25, escuchado el Informe Oral del representante de la Concesionaria llevado a cabo en la Sesión de Consejo Directivo N° 298-2009, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, Decreto Legislativo N° 1012, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas y su Reglamento, Decreto de Urgencia N° 047-2008; así como lo dispuesto en la Sección XVII del

Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, Tramo 2 - Urcos – Inambari , acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 005-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión del Tramo Vial Urcos – Inambari del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 2, comprendida en el Proyecto de Quinta Adenda remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo así como el Informe N° 005-09-GRE-GS-GAL-OSITRAN a la empresa concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos.


Jesús Tamayo Pacheco
Director


Cesar Sánchez Módona
Director


Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente